



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Resolución

Número: RESOL-2022-240-APN-ST#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Martes 1 de Febrero de 2022

Referencia: Resolución homologatoria IV

VISTO la Ley N° 14.250 (t.o. 2004), la Ley N° 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que bajo los Expedientes citados en el Anexo como IF-2022-04029511-APN-ST#MT, obran diversos acuerdos colectivos a través de los cuales las partes signatarias identificadas en cada uno de ellos, establecieron nuevas condiciones laborales y salariales para los trabajadores comprendidos dentro de sus respectivos ámbitos de representación personal y territorial.

Que el contexto de emergencia sanitaria nacional ha multiplicado el cúmulo de tareas y Expedientes que tramitan ante esta SECRETARÍA DE TRABAJO.

Que teniendo en cuenta la fecha de celebración de los acuerdos referidos en el primer considerando de la presente, se estima necesario adoptar decisiones que coadyuven a otorgar mayor celeridad en su tramitación.

Que la Asesoría Legal de la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo de este Ministerio, tomó la intervención que le compete.

Que se acreditan los recaudos establecidos por la Ley N° 14.250 (t.o. 2004).

Que en relación al acuerdo obrante en las páginas 10/13 del IF-2020-03336316-APN-MT del EX-2020-03316263- -APN-MT, se deja constancia que su aplicación se circunscribe al ámbito de representatividad de sus partes signatarias.

Que en atención a la categoría Aprendices que surge de las escalas del acuerdo obrante en IF-2019-110495019-APN-ATR#MPYT del EX-2019-88819807- -APN-ATR#MPYT, corresponde dejar aclarado que rige lo establecido en la Ley N° 26.390, respecto de la elevación de la edad mínima de admisión al empleo.

Que en relación con el carácter atribuido a las asignaciones no remunerativas acordadas en varios de los instrumentos a homologarse, corresponde hacer saber a las partes lo establecido en el Artículo 103 de la Ley N°

20.744 (t.o. 1976).

Que por lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo de homologación, de conformidad con los antecedentes mencionados.

Que, una vez dictado el presente acto administrativo homologatorio, pasen las actuaciones que correspondan a la Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo, a los fines de que, a través de la Dirección de Normativa Laboral y en virtud de la autorización efectuada mediante RESOL-2021-301-APN-MT y su consecuente DI-2021-288-APN-DNRYRT#MT, se evalúe la procedencia de fijar el promedio de las remuneraciones, del cual surge el tope indemnizatorio establecido en el artículo 245 de la Ley N° 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias.

Que las facultades del suscripto para resolver en las presentes actuaciones, surgen de las atribuciones otorgadas por el DCTO-2019-75-APN-PTE.

Por ello,

EL SECRETARIO DE TRABAJO

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Decláranse homologados los Acuerdos identificados y detallados en Anexo IF-2022-04029511-APN-ST#MT, que forma parte integrante de la presente medida, conforme lo dispuesto en la Ley de Negociación Colectiva N° 14.250 (t.o. 2004).

ARTÍCULO 2°.- Gírese a la Dirección de Gestión Documental dependiente de la Dirección General de Informática, Innovación Tecnológica y Gestión Documental. Cumplido, pase a la Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo a los fines del registro de los instrumentos referidos en el Artículo 1° de la presente Resolución y que obran identificados en el Anexo como IF-2022-04029511-APN-ST#MT de la misma.

ARTÍCULO 3°.- Notifíquese a las partes signatarias de cada uno de los acuerdos homologados. Posteriormente, pase a la Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo, a los fines de que, a través de la Dirección de Normativa Laboral, respecto de los acuerdos que corresponda, se evalúe la procedencia de fijar el promedio de las remuneraciones, del cual surge el tope indemnizatorio, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 245 de la Ley N° 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias. Cumplido procédase a la guarda junto con los respectivos Convenios Colectivos de Trabajo en el marco de los cuales hayan sido celebrados los referidos acuerdos.

ARTÍCULO 4°.- Hágase saber que en el supuesto que el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL no efectúe la publicación gratuita de los instrumentos homologados y de esta Resolución, resultará aplicable lo dispuesto en el tercer párrafo del Artículo 5° de la Ley N° 14.250 (t.o. 2004).

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Digitally signed by BELLOTTI Marcelo Claudio
Date: 2022.02.01 14:07:11 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Marcelo Claudio Bellotti
Secretario
Secretaría de Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Informe

Número: IF-2022-20540840-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Viernes 4 de Marzo de 2022

Referencia: REG - EX-2019-112100177- -APN-MT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2022-240-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en Páginas 3/5 del IF-2019-112133752-APN-MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **835/22.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.03.04 12:29:43 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2022.03.04 12:29:44 -03:00

N° DE EXPEDIENTE	PARTES SIGNATARIAS	ACUERDO	CCT MARCO
EX-2019-104904713- -APN-DGDMT#MPYT	ASOCIACION DEL PERSONAL DE DIRECCION DE LOS FERROCARRILES ARGENTINOS (APDFA) y ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS SOCIEDAD DEL ESTADO (ADIFSE)	IF-2019-106505261-APN-DNRYRT#MPYT y en el IF-2020-76320995-APN-DNRYRT#MT	
EX-2019-95090310- -APN-DGDMT#MPYT	SINDICATO OBREROS Y EMPLEADOS DE LOS CEMENTERIOS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA y FEDERACIÓN ARGENTINA DE ENTIDADES DE SERVICIOS FÚNEBRES Y AFINES con adhesión de la FEDERACIÓN ARGENTINA DE ASOCIACIONES FUNERARIAS	Páginas 1/2 del IF-2019-96816656-APN-DNRYRT#MPYT e IF-2019-96362544-APN-DNRYRT#MPYT	CCT N° 749/18
EX-2019-99338358- -APN-DGDMT#MPYT	ASOCIACIÓN DEL PERSONAL DE LOS HIPÓDROMOS, AGENCIAS, APUESTAS Y AFINES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA e HIPÓDROMO ARGENTINO DE PALERMO SOCIEDAD ANÓNIMA	IF-2019-105580331-APN-DALSP#MPYT	CCT N° 662/04 "E"
EX-2019-11829136-APN-ATMEN#MPYT	ASOCIACION DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS DEL AGUA Y LA ENERGIA ELECTRICA y ENTE PROVINCIAL REGULADOR ELECTRICO DE MENDOZA	Páginas 2/4 del IF-2019-12218672-APN-ATMEN#MPYT	CCT N° 1332/13 "E"
EX-2019-109565484- -APN-DGDMT#MPYT	UNION FERROVIARIA y OBRA SOCIAL FERROVIARIA	IF-2019-109659904-APN-DGDMT#MPYT y en el IF-2020-08719031-APN-DNRYRT#MPYT	

IF-2022-04029511-APN-ST#MT

EX-2019-111448824- -APN-DGDMT#MPYT	FEDERACIÓN DE ORGANIZACIONES DE LOS MANDOS MEDIOS DE LAS TELECOMUNICACIONES - F.O.M.M.T.R.A. (antes FEDERACIÓN DE ORGANIZACION DEL PERSONAL DE SUPERVISION TECNICOS TELEFONICOS ARGENTINOS - F.O.P.S.T.T.A.) y TELECOM ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA	paginas 3/4 del IF-2019-111475969-APN-MT	715/15
EX-2020-04528437- -APN-MT	FEDERACIÓN DE OBREROS, ESPECIALISTAS Y EMPLEADOS DE LOS SERVICIOS E INDUSTRIA DE LAS TELECOMUNICACIONES DE LA REPUBLICA ARGENTINA (FOESITRA) y TELECOM ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA	paginas 3/8 del IF-2020-04533519-APN-MT	712/15
EX-2020-04821843- -APN-MT	UNIÓN DEL PERSONAL JERARQUICO DE EMPRESAS DE TELECOMUNICACIONES (UPJET) y TELECOM ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA	3/12 del IF-2020-04839802-APN-MT	714/15
EX-2019-99622876- -APN-DGDMT#MPYT	FEDERACIÓN ARGENTINA DE TRABAJADORES DE LUZ Y FUERZA y COMPAÑÍA ADMINISTRADORA DEL MERCADO MAYORISTA ELÉCTRICO SOCIEDAD ANÓNIMA (CAMMESA)	Páginas 3/4 del IF-2019-99666452-APN-DGDMT#MPYT	
EX-2019-111688779- -APN-ATR#MPYT	SINDICATO DE PRENSA DE ROSARIO y TELEVISION FEDERAL SOCIEDAD ANÓNIMA – TELEFE	Páginas 1/3 del IF-2020-08284667-APN-ATR#MPYT	153/91

EX-2019-112100177-APN-MT	FEDERACION DE OBREROS , ESPECIALISTAS Y EMPLEADOS DE LOS SERVICIOS E INDUSTRIA DE LAS TELECOMUNICACIONES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (FOEESITRA) y TELEFONICA DE ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA	Páginas 3/5 del IF-2019-112133752-APN-MT	201/92
EX-2020-01581040- -APN-MT	F.O.E.T.R.A SINDICATO BUENOS AIRES y TELECOM ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA	paginas 3/9 del IF-2020-01655406-APN-DGDMT#MPYT	576/03 E
EX-2019-110708688- -APN-DGDMT#MPYT	FEDERACION DE OBREROS , ESPECIALISTAS Y EMPLEADOS DE LOS SERVICIOS E INDUSTRIA DE LAS TELECOMUNICACIONES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (FOEESITRA) y TELECOM ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA	paginas 3/9 del IF-2019-110728849-APN-MT	201/92
EX-2019-112102036- -APN-DGDMT#MPYT	CENTRO DE PROFESIONALES DE EMPRESAS DE TELECOMUNICACIONES (C.E.P.E.T.E.L.) y TELEFONICA DE ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA	páginas 11/17 del IF-2019-112125883-APN-MT	CCT 172/91
EX-2020-03316263- -APN-MT	FEDERACION DE OBREROS , ESPECIALISTAS Y EMPLEADOS DE LOS SERVICIOS E INDUSTRIA DE LAS TELECOMUNICACIONES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (FOEESITRA), TELEFONICA MOVILES DE ARGENTINA SA, AMX ARGENTINA SA Y TELECOM ARGENTINA SA	paginas 10/13 del IF-2020-03336316-APN-MT	712/15

EX-2019-101648609- -APN-DGDMT#MPYT	ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS DEL AGUA Y DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA y ORAZUL ENERGY CERROS COLORADOS SOCIEDAD ANÓNIMA	paginas 2/5 del IF-2019-101710716-APN-DGDMT#MPYT	941/08 E
EX-2019-102980433- -APN-DGDMT#MPYT	FEDERACIÓN DE TRABAJADORES DE INDUSTRIAS DE LA ALIMENTACIÓN, SINDICATO DE TRABAJADORES DE INDUSTRIAS DE LA ALIMENTACIÓN y MC CAIN ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA	paginas 3/5 del IF-2019-103071557-APN-DGDMT#MPYT y acta del IF-2019-111393494-APN-DNRYRT#MPYT	1367/14 E
EX-2019-88819807- -APN-ATR#MPYT	FEDERACION TRABAJADORES PASTELEROS, SERVICIOS RAPIDOS, CONFITEROS, HELADEROS, PIZZEROS Y ALFAJOREROS (F.T.P.S.R.C.H.P.Y A), SINDICATO OBREROS PASTELEROS, CONFITEROS, SANDWICHEROS, HELADEROS, PIZZEROS Y ALFAJOREROS DE ROSARIO Y LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION FEDERAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE y CÁMARA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL HELADO Y AFINES Y FABRICANTES DE CUCURUCHOS DE ROSARIO	IF-2019-110495019-APN-ATR#MPYT	568/09
EX-2019-93037362- -APN-DGDMT#MPYT	SINDICATO UNICO DE LA PUBLICIDAD con CÁMARA ARGENTINA DE LA INDUSTRIA DEL LETRERO Y AFINES (CAIL), ASOCIACIÓN ARGENTINA DE EMPRESAS DE PUBLICIDAD EXTERIOR (APE) y CÁMARA ARGENTINA DE EMPRESAS DE PUBLICIDAD EN LA VÍA PÚBLICA	página 2 del IF-2019-93042260-APN-DGDMT#MPYT	122/90

IF-2022-04029511-APN-ST#MT

EX-2019-94174307- -APN-DGDMT#MPYT	FEDERACION TRABAJADORES PASTELEROS, SERVICIOS RAPIDOS, CONFITEROS, HELADEROS, PIZZEROS Y ALFAJOREROS (F.T.P.S.R.C.H.P.Y A) y PARQUE DE LA COSTA S.A	páginas 2/4 del IF-2019-94234348-APN-DGDMT#MPYT	
EX-2019-97233991- -APN-DGDMT#MPYT	SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES DEL ESPECTACULO PUBLICO, PRIVADO, DIVERSION, OCIO, JUEGO, CULTURA, ESPARCIMIENTO, ENTRETENIMIENTO Y AFINES DE LA REPUBLICA ARGENTINA (S.U.T.E.P.) y PARQUE DE LA COSTA S.A.	páginas 3/5 del IF-2019-97755304-APN-DGDMT#MPYT	296/75
EX-2019-102041074- -APN-ATT#MPYT	UNION ARGENTINA DE TRABAJADORES RURALES Y ESTIBADORES Y ASOCIACIÓN CITRICOLA DEL NOROESTE ARGENTINO (ACNOA)	página 2/5 del IF-2019-102255689-APN-ATT#MPYT	271/96
EX-2019-110575864- -APN-MT	FEDERACION DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA DE LA ALIMENTACION, SINDICATO DE TRABAJADORES DE INDUSTRIAS DE LA ALIMENTACION con MOLINOS RÍO DE LA PLATA S.A. – Planta Granja del Sol	páginas 3/5 del IF-2019-110622604-APN-MT	724/15
EX-2019-111305756- -APN-MT	F.O.E.T.R.A. SINDICATO BUENOS AIRES y BT LATAM ARGENTINA S.A.	página 5/6 del IF-2019-111309812-APN-MT	1308/13